

CONSTANCIA SECRETARIAL. 19 de abril de 2021. En el término correspondiente se presentó escrito de subsanación.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-2021-00183-00

Demandantes:      ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ  
                          MARÍA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR  
Demandados :      COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA  
                          LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.  
Tema a decidir:     ADMISIÓN DE LA DEMANDA.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, luego de haberse atendido el requerimiento efectuado por el Despacho, y haber subsanado la demanda, se avizora que se cumplen a cabalidad los requisitos de que tratan los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, motivos por los cuales ha de ADMITIRSE, el libelo introductor.

Toda vez y como el asunto es de menor cuantía, éste se decidirá por el trámite del proceso VERBAL conforme lo establece el artículo 368 ibídem, notificándose entonces el contenido de este auto a la parte demandada, corriéndole traslado de la demanda y de sus anexos por el término de VEINTE (20) DÍAS, tal y como lo establece el artículo 391 et supra.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL promovida por ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ y MARÍA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR, en contra de la

COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y de LA EQUIDAD SEGUROS  
GENERALES O.C..

SEGUNDO: Imprímasele a la misma el trámite del proceso VERBAL consagrado  
en el artículo 368 y subsiguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de este auto a los demandados corriéndole  
traslado de la demanda y de sus anexos por el término de VEINTE (20) DÍAS.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN

JUEZ

Rad. 17001-40-03-003-2021-00183-00

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS  
La providencia anterior se notifica en el Estado  
No. 064 del 20/04/2021  
  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**39ee5b86e0d7690033cac1e13ebc0da68b7dd31c94157858251f8d499e7  
9b160**

Documento generado en 19/04/2021 03:41:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**